



Villavicencio, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Demanda:** ORDINARIO LABORAL  
**Radicado:** 500014105001 2019 00217 00  
**Demandante:** JAIME VILLAMIL JIMÉNEZ  
**Demandado:** PATRICIA FONSECA RAMÍREZ

### **AUTO**

I. Se reconoce al abogado **MAURICIO MARÍN MONROY** como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del memorial de sustitución.

II. Teniendo en cuenta que el AVISO enviado a la demandada PATRICIA FONSECA RAMÍREZ a la Avenida Calle 26 número 51 – 50 Registraduría Nacional del Estado Civil de la ciudad de Bogotá, fue devuelto con la causal REHUSADO, se **REQUIERE** a la parte **demandante** para que lleve a cabo el trámite de notificación personal del auto admisorio de la demanda, en los términos previstos en los artículos 291 del Código General del Proceso y 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, a través de la dirección de notificación de la señora PATRICIA FONSECA RAMÍREZ, informada en la demanda, a saber Calle 15 No. 53 Esquina Apto 402 de la ciudad de Bogotá D.C.

En todo caso, en las respectivas comunicaciones, adicionalmente, deberá informar a la parte demandada el correo electrónico del juzgado, a saber, [j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co), precisando que, la notificación personal se realizará, a través del correo electrónico, teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

Vencido el término para comparecer, sin que la demandada haya comparecido al proceso a recibir la notificación personal del auto admisorio de la demanda, se deberá remitir el correspondiente AVISO en los términos del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social del siguiente tenor literal: *“En el aviso se informará al demandado que debe concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días siguientes al de su fijación para notificarle el auto admisorio de la demanda y que si no comparece se le designará un curador para la litis.”*

En el siguiente link podrá consultar modelos de oficio de notificación según corresponda [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/jlpac01vcio\\_notificacionesrj\\_gov\\_co/Documents/MODELO%20OFICIOS%20DE%20NOTIFICACION%20C3%93N?csf=1&web=1&e=TyrC41](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/jlpac01vcio_notificacionesrj_gov_co/Documents/MODELO%20OFICIOS%20DE%20NOTIFICACION%20C3%93N?csf=1&web=1&e=TyrC41)



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

**Lina Marcela Cruz Pajoy  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 001  
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9238378e59e5059218e83d1d89278180c8ffa0ccc02f64323ff820817dcf93a**  
Documento generado en 04/03/2022 02:39:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**